

12.

ACUERDO N.º 011 del 03 - Mayo - 2022**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, MODALIDAD PRESENCIAL SECCIONAL UBATÉ – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 expedido por el Consejo Superior y el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Programa Académico presencial **INGENIERÍA DE SISTEMAS SECCIONAL UBATÉ** de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES **105445**, cuenta con el registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 05550 del 29 de marzo del 2016, otorgado por siete (7) años.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1330 de 2019 y el Título 3 de la Resolución 21795 de 2020, se requiere la presentación de las condiciones de calidad del programa para la renovación del registro calificado.

Que el Programa académico **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN SECCIONAL UBATÉ** modalidad **PRESENCIAL**, adelantó el proyecto de revisión y resignificación curricular, el cual fue avalado por el Comité Curricular del mismo y el Consejo de la Facultad de Ingeniería, en el primer periodo académico de 2022, con el propósito de orientar profesionales con actitud innovadora y propositiva; cuya práctica y formación en valores democráticos, civilidad y libertad le permitirán respetar los derechos y la dignidad humana, convivir en paz, trascender y transformar realidades en los diferentes ámbitos de influencia, con sólidos conocimientos en Sistemas y Computación para lograr impactar en las organizaciones de diversos sectores de la región y contribuir a la construcción de empresas de alto valor tecnológico, enfocadas en el área. Estos aspectos orientados desde las declaraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno y los lineamientos curriculares institucionales.

Que el Consejo Académico aprobó la presentación para la renovación del registro calificado y la resignificación curricular del programa académico **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN SECCIONAL UBATÉ**, modalidad **PRESENCIAL** en sesión ordinaria llevada a cabo en mayo 03 de 2022, como consta en el acta de la correspondiente sesión.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la presentación y solicitud de renovación del registro calificado del programa académico **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** para ser ofertado en modalidad **PRESENCIAL, SECCIONAL UBATÉ**

12.

ACUERDO N.º 011 del 03 - Mayo - 2022**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, MODALIDAD PRESENCIAL SECCIONAL UBATÉ – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Universidad de Cundinamarca, según documento maestro con fecha de marzo de 2022, con periodicidad de admisión semestral y con **40** estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

PARÁGRAFO. - A quienes aprueben satisfactoriamente la ruta de aprendizaje y cumplieren los requisitos establecidos para el programa, se le otorgará el título de Ingeniero de Sistemas y Computación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la resignificación curricular del programa académico **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN**, modalidad **PRESENCIAL, SECCIONAL UBATÉ**, según el documento maestro, con fecha de marzo de 2022, para la Renovación del Registro Calificado, cuya ruta aprendizaje se establece en nueve (9) periodos académicos semestrales y **150** créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de la renovación del registro calificado del programa profesional **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN**, modalidad **PRESENCIAL, SECCIONAL UBATÉ**, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO CUARTO. - **PLAN DE TRANSICIÓN.** La resignificación curricular acoge a los estudiantes que sean admitidos en el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** modalidad **PRESENCIAL, SECCIONAL UBATÉ** a partir de la expedición de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional que aprueba la renovación del registro calificado y a los estudiantes que acojan el correspondiente plan de transición expuesto en el documento maestro.

ARTÍCULO QUINTO. - **COMUNICAR** el contenido del presente Acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá a los 03 días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dra. Claudia Urazán Penagos. 
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Revisó: Ing. Wilson Joven Sarria. 
Decano Facultad de Ingeniería.

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre. 
Vicerrector Académico.

Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard. 
Directora Jurídica.

12-3.1